



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina- Cundinamarca 10 de febrero de 2021, entra al despacho de la señora Juez EJECUTIVO No. 2020-00052-00, informando que la apoderada de la entidad demandante solicita la corrección del auto de fecha 10 de noviembre de 2020, en cuanto al nombre del demandado siendo el correcto GUSTAVO LOPEZ HIDALGO. Para su conocimiento.

DENISS SAMARA MONROY MONROY
SECRETARIA

Medina- Cundinamarca febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GUSTAVO LOPEZ HIDALGO
RADICADO: 2020-00052-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud que presenta la apoderada de la entidad demandante, se observa que por error en la providencia del 10 de noviembre de 2020 (fl 96 del Con principal) quedo como nombre del demandado JOSE IGNACIO VACA DAZA cuando el correcto es GUSTAVO LOPEZ HIDALGO, por lo tanto el despacho de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, corrige dicha providencia en cuanto al nombre del demandado siendo el correcto **GUSTAVO LOPEZ HIDALGO**, lo demás queda incólume

Por secretaria librense los oficios de la medida con la corrección mencionada.

NOTIFIQUESE

JENNIFER CONSTANZA ARANDA-ORTIZ
JUEZ

Correo Institucional: 01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 N° 11 A-34, BARRIO OLÍMPICO